 F-AG-06 Versión 5 Junio 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA
	COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Consecutivo: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

PARA: Jefe Departamento de Operación y Mantenimiento

DE: Gerente

ASUNTO: Declaratoria de Emergencia

No 00450

06 NOV 2018

Adjunto la Resolución. Número \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_  
 por la cual se declara emergencia en la seccional de Chinchiná.

La emergencia será atendida por el Contratista CONSTRITOP INGENIERIA LTDA.


NIT 900 037 096-1 identificado con cédula \_\_\_\_\_  
AVALADA POR EL INGENIERO SANTIAGO CASTAÑO M.  
75'106.106 y con la tarjeta profesional 17'202190099 CLD.

Supervisor designado: GERARDO ANTONIO RAMIREZ GOMEZ Ingeniero zona

Breve descripción de las obras a realizar: Reposición de red de conducción  
 Campoalegre por emergencia sector Saint Germain antigua vía del ferrocarril en el  
 municipio de Chinchiná Caldas.


Valor estimado: \$37.511.512 INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES

Plazo: 20 DIAS CALENDARIO

 F-AG-06 Versión 5 Junio 2018	<b>EMPOCALDAS S.A. E.S.P.</b> <b>ALTA GERENCIA</b>		
	<b>COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA</b>		

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

Reposición de red de conducción Campoalegre por emergencia sector Saint Germain antigua vía del ferrocarril en el municipio de Chinchiná Caldas					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localización y replanteo (Incluye plano record)	ml	240,00	4.843	1.162.320
	Rocería y descapote	m2	240,00	550	132.000
3	EXCAVACION				-
4	En material común de 0 a 2m	m³	180,00	24.440	4.399.200
5	Dispersión de material sobrante incluye sobracarreo	m³	180,00	12.000	2.160.000
6	Sellamiento de grietas	Dia/hom	8,00	67.500	540.000
7	ESTRUCTURAS ACUEDUCTO				-
8	Instalación de tubería de polietileno de 12" PN 16 incluye transporte desde la planta campoalegre	ml	240,00	55.000	13.200.000
9	Instalación de porta flanche de 12" PN 116	Un	2,00	270.000	540.000
10	Empalme a tubería existente	Un	2,00	450.000	900.000
11	Anclaje a tubería existente incluye 4 tubos metálicos de 1.5m c/u y alambre galvanizado	Un	2,00	525.000	1.050.000
12	LLENOS				-
13	Lleno compactado con material de la obra	m³	72,00	20.553	1.479.816
14	Concreto para muertos 42MR hecho en obra	m³	4,00	763.644	3.054.576
15	Aceró de refuerzo para graderías	Kilo	400,00	5.484	2.193.600
16	Asesoría de especialista en geotecnia	gl	1,00	6.700.000	6.700.000
	<b>COSTO TOTAL</b>				<b>37.511.512</b>
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>28.645.675</b>
	<b>ADMINISTRACION</b>	<b>20%</b>			<b>5.729.135</b>
	<b>IMPREVISTOS</b>	<b>5%</b>			<b>1.432.284</b>
	<b>UTILIDADES</b>	<b>5%</b>			<b>1.432.284</b>
	<b>IVA SOBRE UTILIDADES</b>	<b>19%</b>			<b>272.134</b>
	<b>TOTAL</b>				<b>37.511.512</b>

 <p>F-AG-06 Versión 5 Junio 2018</p>	<p>EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA</p> <hr/> <p>COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA</p>
---	--

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor de Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los Sigüientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (**No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV**).

a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.

b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

c) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.

e) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para Prever los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del bien y equipos suministrados. Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia del término del mismo y dos (2) años más.

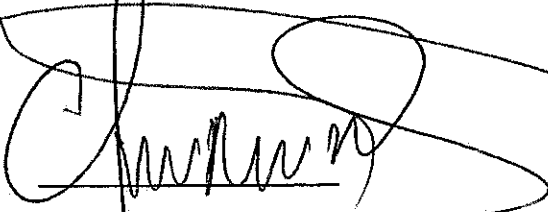
**Nota aclaratoria:** Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

 <p>F-AG-06 Versión 5 Junio 2018</p>	<p>EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA</p>
	<p>COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA</p>

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

Le solicito adelantar la gestión a su cargo.



Gerente